



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 2642/2015 /

COLINA, 16 de Septiembre de 2015.

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorándum N° 355/14 de fecha 16 de Septiembre de 2015, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicio de fecha 24 de Agosto de 2015, suscrito con don DAVID ANDRES MOLINA MOLINA, quien gestionara el servicio de Streaming Internet, desde el 17 al 20 de Septiembre de 2015; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 24 de Agosto de 2015, suscrito con don **DAVID ANDRES MOLINA MOLINA**, RUT. [REDACTED] y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, en conformidad a las actividades que el Municipio ha organizado dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patrias año 2015, las que se realizarán en la medialuna de Santa Filomena, entre el 17 al 20 de Septiembre de 2015.

2.- La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, y en conformidad al dictamen N° 43603, del año 2012, de la contraloría General de la República el representante deberá suscribir un pagare notarial, emitido a la vista a favor de la Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor contrato.

4.- El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 1.750.000.- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos), más 10% de impuesto, los cuales serán pagados contra la presentación de boleta respectiva, la cancelación será el 50% al finalizar el evento y el 50% restante en el mes de Octubre tomándose las garantías respectivas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/CGL/EAQ/DVB/mcm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Dirección de Control  
Asesoría Jurídica  
Secplan  
Dirección de administración y Finanzas  
RR. PP.  
Interesado  
**Ley de Transparencia**  
Oficina de Partes y Archivo

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

## I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

## DAVID ANDRES MOLINA MOLINA

En Colina, a 24 de Agosto de 2015, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **DAVID ANDRES MOLINA MOLINA**, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración de las Fiestas Patrias, las que se realizarán en la medialuna de Santa Filomena, entre el día 17 al 20 de Septiembre de 2015, por lo que requiere para tal efecto contratar los servicios de artistas y grupos folklóricos y populares, a fin de que actúen o realicen representaciones artísticas en la Fonda Municipal.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N° 196 de fecha 20 de Agosto de 2015, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó, confeccionar un contrato de prestación de servicios con don David Molina Molina, quién gestionará el servicio de Streaming Internet, desde el 17 al 20 de Septiembre de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina, contrata a don David Molina Molina, para que gestione los servicios señalados en la cláusula anterior.

**CUARTO:** El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos) más 10% de impuesto, los cuales serán pagados contra la presentación de la boleta respectiva, la cancelación será el 50% al finalizar el evento y el 50% restante en el mes de Octubre tomándose las garantías respectivas. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**QUINTO:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, y en conformidad al dictamen N°43603, del año 2012 de la Contraloría General de la República el representante deberá suscribir un pagare notarial, emitido a la vista a favor de la Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor contrato, el plazo de dicho pagaré será hasta el día de la presentación.

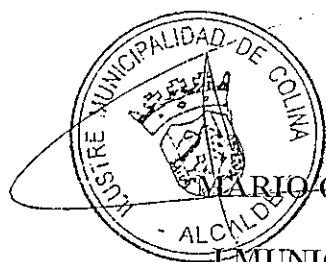
**SEXTO:** Se deja constancia que ni el representante de la empresa, son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuarán en su carácter de representantes o artistas independientes en el ejercicio de su profesión.

**SEPTIMO:** Las partes establecen que el evento denominado Las Fiestas Patrias se Viven en Colina, 2015, contará con la cobertura de la radio Municipal, radio Bio-Bio y el periódico nacional "La Cuarta".

**OCTAVO:** La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** El presente instrumento se extiende y suscribe en cuatro ejemplares, quedando una copia para el representante y las restantes copias a favor de la I. Municipalidad de Colina.


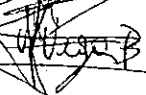


~~MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ~~  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

  
DAVID ANDRES MOLINA MOLINA

V°B Directora de Contratos

V°B Asesor Jurídico

## PAGARE

\$.- 175.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y la don **DAVID MOLINA MOLINA**, cedula nacional de identidad [REDACTED], quién gestionará el servicio de Streaming Internet, desde el 17 al 20 de Septiembre de 2015.

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

7.- El presente pagaré deberá ser firmado ante Notario Público, lo que será supervisado por la Inspección Técnica del contrato.

Colina, 24 de Agosto 2015.-

Firma del representante:

RUT

: [REDACTED]

Nombre del Aceptante: David Molina Molina

Domicilio

: San [REDACTED]

RUT

: [REDACTED]